

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

38189 *Anuncio de la Notaría de Luis Enrique Mayorga Alcázar, referente a venta extrajudicial de finca registral de esta localidad.*

Don Luis Enrique Mayorga Alcázar, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha con residencia en Tomelloso,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Calle Don Víctor nº 18 1º of 5, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Casa en Tomelloso (Ciudad Real), calle Manterola, número 85, con una superficie de ciento treinta y seis metros, veinte decímetros cuadrados (136,20 m²). Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2669, libro 498, folio 179, finca 40783, inscripción 1.

Procedimiento la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el veintiséis de diciembre de dos mil once, a las once horas: CabeceSiendo el tipo base ciento un mil cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (101.040,46 euros). De no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta se celebrará el día veintitrés de enero de dos mil doce, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día dieciséis de febrero de dos mil doce, a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mojóranes y mejor postor el veintiséis de febrero de dos mil doce, a las once horas. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tomelloso, 4 de noviembre de 2011.- El Notario.

ID: A110084733-1